

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 098-2024-MDM/A**

Manitea, 29 de mayo del 2024

**VISTO:**

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 029-2024-MDM-CM, de fecha 10 de mayo del 2024, mediante opinión legal N° 200-2024-MDM-DAJ/EJGS-D(e), de fecha 26 de abril del 2024; el Informe N° 148-2024-MDM/DPP, de fecha 22 de abril del 2024; el Informe N° 990-2024-MDM-GDEGA/FLB-G, de fecha 03 de abril del 2024; la Carta N° 013-2024-MDM-GDEGA/JOP-RPPAAyDE, de fecha 01 de abril del 2024, sobre la aprobación del Plan de Trabajo del Programa Municipal EDUCCA 2024 de la Municipalidad Distrital de Manitea, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, son entidades básicas de la organización territorial del estado y canales inmediata de participación vecinal en los asuntos políticos; concordantes con el Art. del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27972;

Que, mediante Ley N° 31163, se crea el Distrito de Manitea en la Provincia de La Convención del Departamento de Cusco, mediante el cual el estado a través del Congreso de la República otorga al nuevo Distrito de Manitea autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, el numeral 7 del artículo 9° de la precitada Ley, concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, mediante CARTA N°13-2024-MDM/GDEGA/JOF-RPPAAyDE, de fecha 01 de abril del 2024, el responsable de planificación y Promoción de Actividades Ambientales y Desarrollo Económico, BACH. JHONATAN ONOCC FLORES, reitera informe para la aprobación del plan de trabajo del programa Municipal EDUCCA 2024 de la Municipalidad Distrital de Manitea, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 008-2023-MDM/CM;

Que, mediante Informe N° 990-2024-MDM/GDEGA/FLB-G, de fecha 03 de abril del 2024, el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, Mg Econ. Ferriol López Bellido, remite reiteración de aprobación del plan de trabajo del Programa Municipal EDUCCA 2024 de la Municipalidad Distrital de Manitea, el mismo refiere que es de necesidad la aprobación del plan de trabajo para contribuir con la cultura ambiental y promover la participación ciudadana del distrito de Manitea, en ese sentido solicita la aprobación del plan de trabajo denominado “PLAN DE TRABAJO



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA

VRAEM - LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N°31163

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*  
DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA 2024 - DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA”;

Que mediante Informe N° 148-2024-MDM-MDM/DPP, de fecha 22 de abril del 2024, el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Alex Walter Caballa Quispe, remite la Aprobación del Plan de Trabajo Denominado “PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA 2024 - DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA”, evaluado el informe que antecede y verificado el presupuesto institucional modificado la oficina de OPP. Opina Procedente la aprobación del plan de trabajo denominado “PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA 2024 - DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA”, a fin de promover la educación ambiental para lo cual dispone un presupuesto total de S/20.000,00 (VEINTE MIL Y 00/100 SOLES);

Que, mediante Opinión Legal N° 200-2024-MDM-DAJ/EJGS-D (e), de fecha 26 de abril del 2024, el Director de Asesoría Jurídica y Legal (e), Abg. Esteban Jordani García Soto, remite Opinión legal favorable, sobre la aprobación del plan de trabajo denominado “PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA 2024 - DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA”;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo Municipal N° 029-2024-MDM-CM, de fecha 10 de mayo de 2024, se aprobó por unanimidad el plan de trabajo denominado “PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA 2024 - DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA”, a fin de promover la educación ambiental para lo cual dispone un presupuesto total de S/20,000.00 (VEINTE MIL CON 00/100 NUEVO SOLES);

Que, estando a las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por el Inciso 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR**, el plan de trabajo denominado “PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA 2024 - DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA”, a fin de promover la educación ambiental para lo cual dispone un presupuesto total de S/20,000.00 (VEINTE MIL CON 00/100 NUEVO SOLES).

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, el registro, la ejecución, supervisión y evaluación del “PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA 2024 - DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA”, de acuerdo a sus funciones y competencias.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR**, a la Oficina de Sistemas y Tecnología de Información, efectúe la publicación de la presente Resolución en la página web Institucional de la entidad ([www.munimanitea.gob.pe](http://www.munimanitea.gob.pe)).

**ARTÍCULO CUARTO.** - **NOTIFICAR** a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental y a las diferentes instancias administrativas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Manitea para su conocimiento y demás fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA  
LA CONVENCION - CUSCO



Ab g. Jorge Joel Gálvez Jert  
ALCALDE